CONTRATO Nº 230915

MODIFICACIÓN No. 001

I. DATOS DEL CONTRATO

Área de origen	SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Contratista	VERTICAL DISEÑO S.A.S
Objeto	Realizar el remplazo del piso existente en los accesos al edificio CAD torre a y adecuaciones de las recepciones occidental y oriental del edificio CAD de acuerdo con la norma ntc 6047.
Fecha de suscripción	01/11/2023

	Fecha de inicio	**Plazo**	**Fecha terminación**	**Valor**
Contrato Inicial	28/11/2023	4 Mes(es)	28/03/2024	205.147.105
Total, con modificaciones y/o suspensiones anteriores		4 Mes(es)	28/03/2024	205.147.105

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

Tipo de modificación **Adición** **Prórroga** **Otrosí** X

Valor Adición	No aplica
CDP(s) No.	No aplica
Código(s) presupuestal(es)	No aplica

Prórroga Plazo Adicional:	No aplica

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES MODIFICADAS

Número	Título	Texto
8	GARANTIAS	Que se modifique la estipulación No.8 Garantías del contrato 230915, en el sentido de incluir dentro de la póliza de cumplimiento del contratista, el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra vigente por un término no inferior a 5 años contados a partirde la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción.
33	IMPUESTOS	Que se modifique la estipulación No. 33 IMPUESTOS del contrato 230915, en el sentido de realizar por parte de la SDH los descuentos correspondientes al impuesto de guerra, en virtud del artículo 6º de la Ley 1106 del 2006 y el artículo 53 de la Ley 1430 de 2010. Lo anterior, toda vez que el contratista deberá pagar todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

IV. ESTIPULACIONES ADICIONALES

1. GARANTÍAS: El contratista deberá modificar los amparos de la garantía única, de conformidad con lo pactado en la presente modificación, y presentar en debida forma dicho documento, en la Subdirección de Asuntos Contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la misma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento de esta obligación contractual. **2.** El contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la suscripción de la presente modificación. **3. CLAUSULAS NO MODIFICADAS**: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Que se hace necesario realizar un aclaratorio al contrato No. 230915 cuyo objeto es: "Realizar el remplazo del piso existente en los accesos al edificio CAD torre a y adecuaciones de las recepciones occidental y oriental del edificio CAD de acuerdo con la norma ntc 6047.", conforme al siguiente detalle:

Primero: Que el día 11 de noviembre de 2023, se suscribió el contrato No. 230915 con el contratista Vertical Diseño SAS cuyo objeto es: “Realizar el remplazo del piso existente en los accesos al edificio CAD torre a y adecuaciones de las recepciones occidental y oriental del edificio CAD de acuerdo con la norma ntc 6047."

Segundo: Que el contrato No. 230915 quedo registrado en la plataforma SECOP II como contrato de obra. Sin embargo, en la minuta contractual en el acápite tipo de contrato quedo registrado como contrato de prestación de servicios.

Tercero: Que teniendo en cuenta lo anterior, no se contempló dentro del numeral 8 garantías del contrato, el amparo de estabilidad y calidad de la obra vigente por un término no inferior a 5 años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción, en virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Cuarto: Que al registrarse el contrato No. 230915 como contrato de prestación de servicios, no se realizaron los descuentos correspondientes al impuesto de guerra, en virtud del artículo 6º de la Ley 1106 del 2006 y el artículo 53 de la Ley 1430 de 2010.

Quinto: Que, la Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación, se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (C-300 de 2012), esto en virtud de los artículos 14 y 16 del Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

Que, por lo expuesto anteriormente, se hace necesario lo siguiente:

1) Aclarar que el contrato No. 230915 es de obra y no de prestación de servicios.

2) Incluir dentro la póliza de cumplimiento del contratista, el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra vigente por un término no inferior a 5 años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción.

3) Realizar los descuentos correspondientes al impuesto de guerra, en virtud del artículo 6º de la Ley 1106 del 2006 y el artículo 53 de la Ley 1430 de 2010.

Es importante precisar que a la fecha el contratista, ha prestado a satisfacción el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato, y de acuerdo con los informes presentados, el supervisor ha realizado la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista de los pagos a los sistemas de salud, pensiones, riegos laborales, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y el pago al Sistema General de Riesgos Laborales establecido por la Ley 1562 de 2012.

Fecha de firma:

La presente modificación fue suscrita por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOPII, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación púbica SECOP II.

Elaboró:	CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO	CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO Firmado digitalmente por CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO
Revisó:	JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	Jairo Lázaro Ortiz Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz

Firmado digitalmente por DIEGO ARMANDO CHITIVA SANCHEZ